



BAQUEDANO, 15 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 625

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
2. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
4. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso de vehiculo municipal, bus placa patente DYLL-66, Mini Bus placa patente FLHJ-79, Mini Bus placa patente DJZK-35 y Furgón placa patente CHZH-94, para del alumno de la Escuela G-130 de la localidad de Baquedano José Araya Araya Rut. [REDACTED] quienes tendrán que asistir al establecimiento Educacional, a realizarse desde el día de 14 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 07:50 a 20:00 horas. Conductor: Pedro Cea – Jorge Aguirre - Luis Calivar – Héctor Ramos.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



RODRIGO GALLECUILLO CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAE PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MPP/RGC/HSO/jbl

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor